

Gobierno del Estado de Oaxaca**Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-20000-02-0594

GF-191

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,587,952.0
Muestra Auditada	3,587,952.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación en el estado de Oaxaca fueron por 3,587,952.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), abrió siete cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos formalizados mediante los Convenios del Programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (Programa U080), por montos de 19,952.0 miles de pesos, dos de 150,000.0 miles de pesos, 1,300,000.0 miles de pesos, 18,000.0 miles de pesos, 1,450,000.0 miles de pesos y 500,000.0 miles de pesos que totalizan 3,587,952.0 pesos con fechas 7 de marzo, 8 de abril, 6 de septiembre, 20 y 31 de octubre y 1 y 11 de diciembre de 2014, respectivamente.
2. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) abrió en 2014 siete cuentas bancarias las cuales fueron específicas y productivas para recibir y administrar los recursos del Programa U080 por montos de 19,952.0 miles de pesos, dos de 150,000.0 miles de pesos, 1,300,000.0 miles de pesos, 18,000.0 miles de pesos, 1,450,000.0 miles de pesos y 500,000.0 miles de pesos que totalizan 3,587,952.0 miles de pesos, con fechas 25 de marzo, 7 de abril, 22, 27 y 30 de octubre, 26 de noviembre y 11 de diciembre de 2014, respectivamente.
3. El IEEPO recibió recursos federales, más rendimientos financieros, a través de la SF del Programa U080 por 3,587,952.0 miles de pesos, más rendimientos financieros por 2,593.0 miles de pesos, que totalizan 3,590,545.0 miles de pesos en siete cuentas bancarias productivas, las cuales generaron rendimientos financieros por 16.3 miles de pesos.
4. Las cuentas bancarias utilizadas por el IEEPO, donde se le transfirieron los recursos federales del Programa U080 por 3,590,545.0 miles de pesos, se verificó que de los convenios por 18,000.0 miles de pesos, 1,300,000.0 miles de pesos, 150,000.0 miles de pesos y 1,450,000.0 miles de pesos, presentaron saldos en bancos al 31 de julio de 2015 por 36.5 miles de pesos, 88.1 miles de pesos, 7.5 miles de pesos y 1.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 133.2 miles de pesos.

14-A-20000-02-0594-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 133,228.03 pesos (ciento treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos 03/100 M.N.), por concepto de saldos en las cuentas bancarias del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al 31 de julio de 2015, que no fue aplicado en los objetivos del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El IEEPO registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos por el Programa U080 por 3,590,545.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2014 por 16.3 miles de pesos.
6. El IEEPO no destinó los recursos del Programa U080 al pago de recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad y con otra fuente de financiamiento.

Destino de los Recursos

7. De los recursos federales ministrados a la SF correspondientes al Programa U080 por 3,587,952.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 2,645.6 miles de pesos, de los cuales reintegró a la cuenta de la TESOFE 51.7 miles de pesos; 0.9 miles de pesos, corresponden al saldo de la cuenta bancaria; asimismo, le transfirió al IEEPO un monto de 3,590,545.0 miles de pesos, de los cuales devengó recursos por 3,590,420.9 miles de pesos, reintegró a la cuenta de la TESOFE 7.2 miles de pesos y 133.2 miles de pesos, corresponden al saldo de la cuenta bancaria.

APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Dependencia Ejecutora	Ingresos			Egresos				
	Ministrado Convenios	Rendimientos financieros generados	Total	Capítulo	Concepto	Recurso Devengado	Reintegro a la TESOFE	Recurso no ejercido
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca	3,587,952.0	2,645.6	3,590,597.6		Monto Transferido	3,590,545.0	51.7	0.9
Total	3,587,952.0	2,645.6	3,590,597.6			3,590,545.0	51.7	0.9
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	3,590,545.0	16.3	3,590,561.3	1000	Remuneraciones al personal (nóminas de la quincena 16 a la 24 correspondiente al ejercicio 2014).	2,629,883.8	7.2	133.2
				1000	Pagos a terceros (seguridad social, seguro de vida y otros derivados de una relación laboral)	609,223.9		
				2000 3000	Gastos de operación	351,313.2		
Total	3,590,545.0	16.3	3,590,561.3			3,590,420.9	7.2	133.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, oficio núm. OM/257/2015 proporcionados por la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Nota: El recurso no devengado por parte del IEEPO por 133.2 miles de pesos están observados en el resultado 4 del presente informe.

8. El IEEPO destinó recursos del Programa U080 por 255,500.6 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de enero a octubre de 2014, concepto que no cumple con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

14-A-20000-02-0594-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255,500,638.00 pesos (doscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil seiscientos treinta y ocho 00/100 M.N.), por pago de Impuesto sobre Nóminas de los meses de enero a octubre de 2014.

9. El IEEPO de los recursos del Programa U080, por 3,590,545.0 miles de pesos, destinó 3,239,107.7 miles de pesos como complemento para el pago de la nómina de Educación Básica y Normal de las quincenas 16 a la 24, debido a que los recursos con los que contaba tanto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) como propios fueron insuficientes.

Transparencia

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, los cuales se describen a continuación:

- a) La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF los recursos del Programa U080 por 3,587,952.0 miles de pesos; correspondiente a los siete Convenios de Apoyo Financiero celebrados, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,645.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 que totalizan 3,590,597.6 miles de pesos de los cuales le transfirió al IEEPO recursos por 3,590,545.0 miles de pesos y reintegró a la cuenta de la TESOFE 51.7 miles de pesos; sin embargo, 0.9 miles de pesos corresponde al saldo de la cuenta bancaria y de inversión ligada a ésta, al 31 de diciembre de 2014 de los cuales no acreditó su aplicación. Del resultado, se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- b) La SF registró en su contabilidad los recursos del Programa U080 por 3,587,952.0 miles de pesos, y 2,645.6 miles de pesos, de rendimientos financieros generados; sin embargo, no evidenció contar con los registros presupuestales correspondientes.
- c) El IEEPO registró contable y presupuestalmente las erogaciones efectuadas por concepto de gastos de operación con los recursos del Programa U080, por 351,313.2 miles de pesos, están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado con recursos del programa U080" y el año del ejercicio fiscal.
- d) El Gobierno del estado de Oaxaca no proporcionó evidencia del envío a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los informes trimestrales relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, ni del informe final respecto de la aplicación de dichos recursos. Del resultado, se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- e) El Gobierno del estado de Oaxaca capturó los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales aplicados al 31 de diciembre de 2014 provenientes de los Convenios de Apoyo Financiero y los publicó en su página de Internet, sin embargo; no cumplió con los plazos establecidos en la normativa. Del resultado, se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-B-20000-02-0594-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron con la leyenda "Operado con recursos del programa U080" y el año del ejercicio fiscal la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y referente a informes trimestrales relativos al destino y aplicación de los recursos no

realizaron el envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU), y no los reportó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en los plazos establecido, y no evidenciaron contar con los registros presupuestales de los recursos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 255,500.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 133.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,587,952.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, así como de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y el Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 255,500.6 miles de pesos, que representa 7.1% de los recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó en tiempo, ni envió los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracciones I y II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusulas Primera y Tercera, incisos b, c y d.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7, fracción IX, y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SCTG/SAPS/1650/2015 del 5 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

ORIGEN:	Subsecretaría de Auditoría Pública Sectorizada.
OFICIO No.:	SCTG/SAPS/1650/2015
ASUNTO:	Se remite documentación para atención de la auditoría 594

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 5 de octubre de 2015.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

VCE-3333
2 legajo
2015 OCT - 6 PM 6
5302
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención al acta de presentación de resultados y observaciones preliminares de fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante la cual nos concede un plazo para la presentación de argumentos adicionales y documentación soporte pertinente, que justifique y aclare el resultado de la auditoría número 594 denominada Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación, cuenta pública 2014; al respecto y a efecto de dar cumplimiento a la petición formulada, envío a usted la información que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2º, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, 4 fracciones XII y XIII, 5 punto 1.1. y 25 fracciones V, VIII, XXVII y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA PÚBLICA SECTORIZADA



C.P. FRANCISCO JAVIER FRANCO ZIGA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA
PÚBLICA SECTORIZADA

06 OCT 2015

[Handwritten signature]

Con copia para:
Lic. Manuel de Jesús López López - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento.
Lic. Arturo Oro Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación - Mismo fin.
C. P. C. Egan de María Angélica Vera - Directora del Sector Educativo, Social y Cultural de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo fin.
Expdiente y Minutario
FJZFEMV

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Ciudad administrativa Edificio 2, Primer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270

Tel. (951) 5015000 Ext. 10471